



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	José Osvaldo Velásquez Martínez
Demandado	Colpensiones
Radicado	05001310502120190043400
Auto de sustanciación No	594
Decisión/Temas	Aplaza audiencia/ Fija nueva fecha/Requiere

Atendiendo al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, quien manifiesta la imposibilidad del perito, doctor José William Vargas Arenas, de asistir a la audiencia prevista para el próximo 3 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., por tener programada otra audiencia en el Juzgado 10 Civil del Circuito de Medellín en la misma fecha y hora; se accede a la solicitud y se fija como nueva fecha para llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P del T y la S.S, el día **veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

De otro lado, se requiere a la entidad demandada, Colpensiones, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte el expediente administrativo del demandante.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: franklisaza@hotmail.com; torque1612@gmail.com; palacioconsultores@gmail.com;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 159 del 02/11/2022 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARÍA ECHEVERRÍ RAMÍREZ
Secretaria
Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc66c6db19d93d00c62c8fa64fa6aac01b99908374d8c3fa0bfb40e37a776095**

Documento generado en 01/11/2022 04:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>